



RESOLUCIÓN CS N° 100/20

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 JUN 2020

Expediente N° 23057/20.-

VISTO los instructivos para la liquidación de los salarios del personal No Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 12 de abril de 2018 y de las Actas Paritarias de fecha 5 de abril, del 8 de agosto y del 18 de octubre de 2019), y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los instructivos citados correspondiente al Personal No Docente se estableció para enero del año 2020, una adecuación de la grilla salarial, siendo procedente realizar la adecuación de la escala salarial.

Que los Instructivos para la Liquidación de los Sueldos del Personal No Docente fueron elaborados por la Secretaria de Políticas Universitaria de fechas 19 de abril de 2018 y 03 de diciembre de 2019 conforme a las actas citadas precedentemente para el mes de Enero en particular.

Que la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de Enero/2020.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 08/2020,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su 2° Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2020)

**R E S U E L V E :**

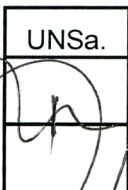
ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo- Personal No Docente, correspondiente al mes de Enero del corriente año, de acuerdo los instructivos para la liquidación de Salarios, correspondiente a las actas de fecha 12 de Abril de 2018 y de fecha 5 de Abril, 8 de Agosto y 18 de Octubre de 2019 con vigencia a partir del 1° de Enero del año en curso.

ARTICULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figura como Anexo I Personal No Docente- Enero/2020, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Establecer que los Anexo A y B se encuentran incorporados al expediente de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar con copia a: Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Hugo Ignacio Llimós**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Handwritten signature]*

**Dra. GRACIELA del VALLE MORALES**  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE ENERO DE 2020.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNERATIVO	ANTIG. 1,8% Cat.1 a Cat.3 2% Cat.4 a Cat.7	TITULO
		PRESEN-TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITACION (***)			
1	79.432,82	247,00	156,63	4.765,97	2.382,98	86.985,40	1.429,79	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	66.194,13	187,00	156,63	4.633,59	2.647,77	73.819,12	1.191,49	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA 991,34
3	55.074,18	156,00	156,63	4.405,93	2.753,71	62.546,45	916,14	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
4	45.806,96	140,00	156,63	5.038,77	2.748,42	53.890,78	762,56	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA 635,45
5	38.127,81	129,00	156,63	5.337,89	2.668,95	46.420,28	41.893,82	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
6	31.772,67	115,00	156,63	7.307,71	2.541,81	41.893,82	529,55	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
7	26.477,50	101,00	156,63	7.148,93	2.647,75	36.531,81		UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%
								TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7 \$ 4.633,56

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1,8% para CAT. 01 hasta CAT. 03 d. Enero/20 (\*\*); 2% para Cat.04 d. Enero/18, para Cat. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y Cat. 07 d. Agosto/14.
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
  - MAS DE 2 AÑOS (10%)
  - MAS DE 4 AÑOS (25%)
  - MAS DE 6 AÑOS (45%)
  - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico) Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS

- POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7.
- SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS

- EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(\*) Según Acta acuerdo del 18 de Octubre de 2019 se acordó discontinuar el Estimulo por Capacitacion e incorporar a los basicos de las Cat. 7; Cat.06 y Cat.05 desde 01-12-19 y de las Cat.04; Cat.03; Cat.2 y Cat.01 a partir 01-01-20.

(\*\*) Según Acta acuerdo del 12 de Abril de 2018 se acordó aumentar un 0,4% (40 centecimos) el Adicional por antigüedad para las Cat.03; Cat.02 y Cat.01 a partir 01-01-20.

(\*\*\*) Según acta acuerdo del 08 de Agosto de 2019 se modifica los porcentaje el Adicional por Capacitación con carácter remunerativo a partir del mes de Agosto/19 (Cat.01: 3%; Cat.02: 4%; Cat.03: 5%; Cat.04: 6%; Cat.05: 7%; Cat.06: 8% y Cat.07: 10%).

Salta, 10 de Enero de 2.020.-

PETRONA MORALES  
 DIRECTORA  
 Dirección de Liquidación de Haberes  
 Universidad Nacional de Salta

Dr. Hugo Ignacio Llimós  
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
 VICERRECTORA  
 Universidad Nacional de Salta



RESOLUCIÓN CS N° 100/20